



*Plan de Asistencia Social de la Presidencia
Provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana
"Año del Fomento de las Exportaciones"*

ACTA QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. PASP-CCC-CP-2018-0039, PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA PARA SER UTILIZADA EN LA INSTITUCIÓN.

En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018). **EL PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en la Av. España No. 2 Villa Duarte, Santo Domingo Este, debidamente representado por el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** integrado por los siguientes funcionarios: **LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCIA JIMENEZ**, Analista de Procesos Administrativos, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0174868-9, quien actúa en representación de la Directora General, señora **ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE**; Quien lo preside; **LIC. ASHER RAMON CABRERA SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0412107-4, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; **LICDA. ERNESTINA DEL CARMEN CARRASCO HENRIQUEZ**, Gerente Administrativa, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-1644267-4; **ING. JESÚS JOAQUÍN GÓMEZ CRUZ**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Número 001-0082877-1 y la **LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS**, Encargada del Departamento Jurídico, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0281884-6. Este comité de Compras y Contrataciones se reunió para conocer y aprobar la declaración que dispone desierto el proceso por Comparación de Precios NO. PASP-CCC-CP-2018-0039, Para la adquisición de planta eléctrica para ser utilizada por la institución, conforme lo dispone la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERACIONES:

ATENDIDO: A que en fecha 03 de diciembre de 2018, se publicó la convocatoria a presentar ofertas a todo los interesados en los portales del Plan de Asistencial Social de la Presidencia y de la Dirección General de Contrataciones públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación.

ATENDIDO: A que en fecha 10 de diciembre de 2018 se llevó a cabo el acto de recepción de Propuestas Técnicas, Económicas y el acto de apertura de las Propuestas Técnicas (Sobres A), presentadas por las 04 empresas participantes.

ATENDIDO: A que en fecha 11 de diciembre de 2018 se llevó a cabo el acto de apertura de Propuestas Económicas (Sobres B).

ATENDIDO: A que la Institución realizará un análisis técnico de la real necesidad de la Institución concerniente al tipo de planta eléctrica que debemos adquirir.

ATENDIDO: A que en virtud del artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

ATENDIDO: A que en virtud del artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:.... 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTA: El Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones elaborado para dicha Comparación de Precios.

EN TAL VIRTUD:

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación por Comparación de Precios O. PASP-CCC-CP-2018-0039, Para la adquisición de planta eléctrica para ser utilizada por la institución.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras reiniciar un nuevo proceso de la Licitación cuando estime procedente.

En la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

LICDA. ANAEL MARIE LÓPEZ BELTRE

-Secretaria Ejecutiva-

En representación de la

LICDA. MILKA EDUVIGIS GARCÍA JIMÉNEZ

-Analista de Procesos Administrativos -

En representación de la

SRA. ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE

-Directora General-.

LICDO. ASHER RAMÓN CABRERA SÁNCHEZ

Encargado Del dpto. De Planificación y Desarrollo.

LICDA. ERNESTINA DEL CARMEN CARRASCO HENRIQUEZ

Gerente Administrativa.

ING. JESÚS JOAQUÍN GÓMEZ CRUZ

Responsable de la Oficina de libre Acceso a la Información Pública.

LICDA. SUSANA CUEVAS FERRERAS

Consultora Jurídica.

DR. JUAN DE JESUS CABRERA ARIAS

Notario Público.

